

CONVOCATORIA AL PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO LGBTI+ DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) en cumplimiento del artículo 9, literal 2, de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad y las disposiciones emitidas en la **RESOLUCIÓN Nro. CNIG-CNIG-2023-0003-RESOL**; **CONVOCA** a personas LGBTI+ que trabajan a favor de los derechos de la población de las diversidades sexo-genéricas a postularse al proceso de selección del **CONSEJO CONSULTIVO LGBTI+** del CNIG.

El Consejo Consultivo LGBTI+ del Consejo Nacional para la Igualdad de Género tendrá las siguientes funciones:

- a) Ser el mecanismo de consulta en los ámbitos de competencia del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, cuando se requiera;
- b) Asesorar al Consejo Nacional para la Igualdad de Género en temas relacionados con los derechos de las diversidades sexo-genéricas;
- c) Promover la participación social de las personas que son parte de la población LGBTI+ y de las organizaciones que trabajan a favor de los derechos de las personas LGBTI+ en distintos espacios donde participa el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, y;
- d) Contribuir a la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género.

Objetivo:

Conformar el Consejo Consultivo LGBTI+ del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Categorías de conformación del Consejo Consultivo LGBTI+:

De conformidad con lo que establece el artículo 10 del Reglamento de conformación y funcionamiento del el Consejo Consultivo LGBTI+ del CNIG, este Consejo Consultivo estará conformado por 11 consejeras y consejeros principales y por 11 consejeras y consejeros suplentes, de acuerdo con las siguientes categorías:

a. Dos **(2) activistas lesbianas** y/o representantes de organizaciones de hecho o de derecho que trabajen a favor de los derechos de mujeres lesbianas y que pertenezca a la población a la que representan, con sus respectivas suplentes.





- **b.** Dos **(2)** activistas gais y/o representantes de organizaciones de hecho o de derecho que trabajen a favor de los derechos de los hombres gais y que pertenezcan a la población a la que representan, con sus respectivos suplentes.
- c. Un/a (1) activista bisexual y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabajen a favor de los derechos de las personas LGBTI+ y que pertenezca a la población a la que representa, con su respectiva/o suplente.
- **d.** Dos **(2) activistas transfemeninas** y/o representantes de organizaciones de hecho o de derecho que trabajen a favor de los derechos de personas transfemeninas y que pertenezcan a la población a la que representan, con sus respectivas suplentes.
- e. Dos (2) activistas transmasculinos y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabajen a favor de los derechos de personas transmasculinas y que pertenezcan a la población a la que representan, con sus respectivos suplentes.
- f. Un/a (1) activista queer o no binario/a y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabajen a favor de los derechos de las personas LGBTI+ y que pertenezca a la población a la que representa, con su respectivo/a suplente.
- g. Un/a (1) activista intersexual y/o representante de organizaciones de hecho o de derecho que trabajen a favor de los derechos de las personas LGBTI+ y que pertenezca a la población a la que representa, con su respectivo/a suplente.

> Requisitos y documentación habilitante:

Los requisitos generales y específicos que deben cumplir las personas postulantes que deseen formar parte del Consejo Consultivo LGBTI+ son:

- a) Ser líder, lideresa o representante de un colectivo, organización o una plataforma de hecho o de derecho que trabaje a favor de los derechos de la población LGBTI+ y pertenecer a la población a la que representa en cualquier parte del Estado ecuatoriano.
- b) Tener experiencia comprobable de trabajo a favor de los derechos de la población LGBTI+, mínimo de un año.
- Llenar el formulario de inscripción que se publicará en la página web del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, con sus respectivos respaldos.
- d) Adjuntar copia simple de la cédula, pasaporte o DNI (documento nacional de identificación).
- e) Adjuntar los certificados y demás documentación, que avale lo declarado en el formulario de inscripción.
- f) En caso de solicitar alguna de las medidas de acción afirmativa que constan en el artículo 12, numeral 3.2., del Reglamento de conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo LGBTI+, adjunte los certificados y demás documentación que considere pertinente.
- g) No serán considerados los documentos que no sean legibles, o que se hayan entregado fuera de los plazos indicados.





Fecha y hora en que inicia y concluye el proceso de postulación:

Modalidad de Postulación	Fecha y hora de inicio	Fecha y hora de fin
Digital	8 de mayo, 8h00	8 de julio, 23h59
Física	8 de mayo, 8h00	7 de julio, 16h40

Medios a través de los cuales se podrá postular:

La postulación se realizará de manera digital o física.

- a) **Postulación digital:** para postular en línea deberá ingresar al link https://www.igualdadgenero.gob.ec/convocatoria-consejos-consultivos-2023/, llenar el formulario de inscripción virtual y adjuntar los documentos que avalen lo que se señala en el formulario, en formato PDF.
- b) **Postulación física:** para postular de manera física deberá descargar e imprimir el formulario que se encuentra en la página web del CNIG https://www.igualdadgenero.gob.ec/convocatoria-consejos-consultivos-2023/, llenarlo a mano con letra legible, firmarlo y adjuntar una copia de todos los documentos que avalen lo que señala en el formulario. Una vez que tenga toda la documentación, guardarla en un sobre cerrado, el mismo que deberá tener un membrete con sus datos (nombre completo de la persona postulante, a que Consejo Consultivo postula, a que categoría postula, su correo personal y el número de teléfono celular). El sobre cerrado y membretado lo deberá dejar o enviar a las oficinas del CNIG, que están ubicadas en la ciudad de Quito, en la Av. 12 de Octubre N24-41 y Calle Foch (frente a la Universidad Salesiana), en el tercer piso. El sobre se recibirá en el horario, de 08h00 a 16h40. En caso de requerir información adicional se puede contactar con Cecilia Manzo Zamora, Responsable de la Unidad de Transversalización y Participación, al número de teléfono 0995973963 o al correo electrónico consejoconsultivolgbti@igualdadgenero.gob.ec.

Cronograma:

El proceso de selección del Consejo Consultivo LGBTI+ durará 4 meses conforme al siguiente cronograma:

Fases del proceso	Fechas de cumplimiento
Convocatoria	8 de mayo de 2023
Difusión de la convocatoria y postulación	8 de mayo al 8 de julio de 2023
Calificación	10 al 14 de julio de 2023
Notificación de resultados preliminares	17 al 19 de julio de 2023
Recibo de ficha de las personas finalistas en físico (en caso de que su postulación se realizó de manera digital)	20 al 26 de julio de 2023





Publicación de resultados	27 al 31 de julio de 2023
Solicitud de impugnación y recalificación	1 al 3 de agosto de 2023
Proceso de la impugnación y recalificación	4 al 15 de agosto de 2023
Notificación de la impugnación y recalificación	16 de agosto de 2023
Informe de resultados finales	18 de agosto de 202
Publicación de resultados finales	21 al 23 de agosto de 2023
Posesión	8 de septiembre de 2023

Nota: El cronograma podrá ajustarse en función del apartado 4.1 del artículo 12

Ab. Samia Mármol Conejo SECRETARIA TÉCNICA CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Para más información comunicarse al correo: consejoconsultivolgbti@igualdadgenero.gob.ec

El Reglamento para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Mujeres del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, se encuentra disponible en la página web del

https://www.igualdadgenero.gob.ec/convocatoria-consejos-consultivos-2023/

